

VERSIÓN FINAL



**DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA**

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

Licitación Pública N° 1/2018

Pliego de Condiciones Particulares

**“DESGUACE Y/O RETIRO DE MATERIALES DE 5
EMBARCACIONES – URSIÑA I, URSIÑA II, PESCA
CHILE, LEAL SANTOS 8 Y DRAGA DHD 11 – UBICADAS
EN EL PUERTO DE LA PALOMA, DEPARTAMENTO
ROCHA”**

Fecha de apertura: 3 de abril 2018

Hora: 11:00 hrs.

**Lugar: Sala de Reuniones de la DNH. (Rincón 575, 2º Piso
Montevideo).**

Valor del Pliego: \$ 1000,00

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

INCISO: 10

Ejecutora: 04

VERSIÓN FINAL

Licitación Pública N° xxxx

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, en adelante PCG, aprobado por Decreto N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015 y concordantes y modificativas en particular el N° 171/016 de fecha 6 de junio de 2016, en lo que sean aplicables y no contradigan lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.-
- b) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativas
- c) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- d) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- e) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- f) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- g) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/002 de 16 de enero de 2002.
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11/9/2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.

- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18.159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 208/009 de 4 de mayo de 2009 (Reglamento del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas)
- o) Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Sociedades Comerciales) en lo pertinente.
- p) Ley 18.516 de 16/07/2009 (Regulación distribución del trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados en obras del estado) y su Decreto Reglamentario 255/2010 de 1 de setiembre de 2010.
- q) Ley 17.296 artículo 584 de 21 de febrero de 2001 y Decreto Reglamentario 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (Inmunidades Impositivas).
- r) Decreto 319/2006 de 11 de setiembre de 2006 (aplicación de 60% del IVA de las compras del Estado).
- s) Decreto 226/2006, contratación de personas liberadas a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- t) Ley 18.362, art. 41 del 6 de octubre de 2008 (De los recursos, fuentes de financiamiento y gastos del Estado)
- u) Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- v) Reglamentos ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecuta, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- w) Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el Director de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.
- x) Comunicados emitidos por la Administración.
- y) La propuesta formulada por el contratista.
- z) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

- I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO Y CONSULTAS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy, y se deberá adquirir en Secretaría de la D.N.H. y oficinas del interior.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

4.1 Todas las comunicaciones, consultas y coordinación para ver las embarcaciones en el Puerto La Paloma, referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota presentada ante la Administración o al fax 29157933 interno 20123 o 20102 o vía mail al correo alfredo.marusich@mtop.gub.uy y/o mauro.toledo@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la República Oriental del Uruguay, así como proporcionar número de fax y/o correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de 2 días a partir de su presentación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado. La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario

realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Previo al momento de apertura el oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta será de U\$S 1.000,00 (mil dólares americanos).

La que deberá ser presentada en Asesoría Jurídica, para su visto bueno, quedará depositada en el Departamento Tesorería de la DNH.

Esta garantía cuando ya no corresponda retenerla, cuando se haya adjudicado la licitación, devolverá mediante nota de la empresa solicitando la devolución de la misma, previo visto bueno de la Asesoría Jurídica.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de U\$S 15.000,00 (quince mil dólares americanos), en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto

bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF).

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener

necesariamente:

VERSIÓN FINAL

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato.

El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en, calleNº

Se solicita la intervención del Escribano

6.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora indicados en el llamado se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir, siendo signado su contenido por un funcionario de la DNH y los oferentes que deseen hacerlo.

No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Administración. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

7.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

9.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Precio	60 puntos
b) Antecedentes de la empresa	20 puntos
c) Cronograma - Tiempo de ejecución de cada tarea o Plan de los trabajos	20 puntos

- a) Se le asignara el 100% de los puntos de este ítem al de menor precio y mediante regla de tres los correspondientes porcentajes a las demás empresas.
- b) Para la adjudicación del puntaje de este ítem, se dará prioridad a los antecedentes relacionados con trabajos similares a los del presente llamado, enumerar los últimos trabajos relacionados con el servicio solicitado con fecha de ejecución (formulario ANEXO III).
- c) Se le asignara el 100% de los puntos de este ítem al de menor plazo y mediante regla de tres los correspondientes porcentajes a las demás empresas.

9.2 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
- b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) Será aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales.

9.3 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

10.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más convenientes para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio para la Administración y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. La adjudicación será a un único oferente por razones de economía de escala
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F.

11.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá designar un Representante Técnico de la empresa, que deberá ser un Ingeniero Naval, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o las Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura o un Perito Naval que avale una amplia trayectoria en los trabajos solicitados o en tareas similares.

A esos efectos se deberá presentar su currículum vitae formando parte de la oferta.

12.- REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante el MTOP en todas las actuaciones referentes al llamado

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- a) poder general
- b) poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia
- c) poder especial o carta poder general para todas las licitaciones del MTOP

Si se optara por el otorgamiento de carta poder, podrá redactarse conforme al modelo que sigue:

CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder.....(nombre de (los) poderdante (s) autorizo (amos) aNombre del (los) apoderado(s) con cédula de identidad deN°.....para que en mi (nuestro) nombre y representación realice(n) todo tipo de trámites, gestión o peticiones ante cualquier oficina o repartición del MTOP, en relación con cualquier Licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaria.

En consecuencia el (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

- 1.- retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones
- 2.- gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen en el Ministerio.
- 3.- entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique el Ministerio
- 4.- firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes, siempre que se refieran a dicho acto, exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva
- 5.-efectuar declaraciones sean juradas o no
- 6.-interponer todo tipo de recursos

"Desguase y retiro de materiales de 5 embarcaciones - Ursiña I, Ursiña II, Pesca Chile y Leal Santos 8, ubicadas en el Puerto de la Paloma - Dpto. de Rocha"

7.- otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con el MTOP en caso de ser adjudicatario(s) de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo

La intervención personal del (de los) mandante (s) en el trámite no significa revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y representaciones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO (AMOS) la intervención del Escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

FIRMAS

Sigue certificación notarial de firmas, en papel notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el escribano actuante debe hacer control completo de las mismas (número, folio y libro de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos)

En caso de ser Sociedad Anónima, decreto que autoriza su funcionamiento.

En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

13.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

I) GENERALES

- a) El personal afectado en el desguace estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres, presencia adecuada, tener un trato adecuado con los usuarios, sus compañeros y funcionarios de la DNH.
- b) El Adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes que fuera causado en el cumplimiento de las obras o tareas de desguace y en el retiro de los elementos utilizados y la chatarra propiamente dicha.
- c) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario dar fe de ello, lo cual se deberá presentar antes de la iniciación de las tareas.-

II) LABORALES

a) El Adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato), debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.-

b) La empresa deberá tener al día las plantillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.-

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar

los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. En incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.-

15.- FORMA DE PAGO.

15.1. El precio propuesto se ajustará por IPC, considerando para esto el valor al de la oferta y el del mes anterior de la factura a presentar. Dicho pago se realizará a través del Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, la Administración efectuara pagos parciales por embarcación, dicho pago será de un 85 % de lo cotizado, de la embarcación desguazada, quedando el 15% restante de cada embarcación, a abonar con la finalización total de obra de acuerdo a lo indicado en el art. 17.

En todos los casos, el proceso de pago comenzará una vez que se presente la factura y sea conformada en la oficina por el Técnico Asignado y siempre que se haya comprobado que el desguace y retiro de los materiales fuera del recinto portuario (con la presentación de los certificados de disposición final de los materiales) se ha efectuado cumpliendo con las disposiciones nacionales y departamentales, tal cual se solicita en el pliego y lo verificara la Administración.

15.2 El contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros) derivados de su relación laboral.

15.3 De acuerdo con lo que dispone el Art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada

16. PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

VERSIÓN FINAL

El oferente indicará en su propuesta por separado el plazo de ejecución de los trabajos en el sitio en días trabajables más los días que le demandará hacer los planes y conseguir los permisos, contados a partir del día posterior al de la notificación de la adjudicación.

El plazo máximo será de 12 meses por lo tanto la empresa deberá tener en cuenta en sus ofertas que la zona es turística, lo que implica que desde el 15 de diciembre y hasta el lunes siguiente a semana de turismo no se podrán realizar ningún tipo de trabajo y este tiempo no se computara en el plazo máximo.

Para la correcta evaluación de los trabajos, los oferentes deberán visitar el lugar.

El contratista deberá extremar precauciones en cuanto a la seguridad del personal y cumplir con la reglamentación vigente que indique la Prefectura Nacional Naval y demás autoridades competentes (DINAMA, IMR, etc.).

17.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez culminados todos los trabajos se verificará que la zona donde se encontraba la embarcación antes de ser desguazada y/o retirada esté libre de obstáculos (artes de pesca, partes de la embarcación y todos los elementos que se utilizaron en la obra), asimismo la zona de tierra que fue destinada para realizar la obra de desguace deberá de encontrarse en iguales condiciones a las que estaba cuando se firmó el acta de inicio, la Dirección Nacional de Hidrografía, dará por recibidos los trabajos habilitándose el pago del saldo del precio total, cuando tenga la conformidad del representante técnico y del Área Gestión Vías Navegables.

Se verificará que el destino final de desguace y/o retiro cumplan con las normativas nacionales y/o departamentales vigentes en el tema.

18. – CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

Para la presentación de la misma se deberá completar la Declaración Jurada en Anexo II

19.- MULTAS

De no mediar causa justificada aceptada por la Administración, se aplicará por cada 10 (diez) días trabajables de atraso una multa equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Por tratarse de trabajos que en parte se realizan en el agua, serán causa atenuante en días de retraso de las obras y sin costo:

- a) Cuando la PNN decreta puerto cerrado por crecientes.
- b) Los fenómenos climáticos como ser vientos superiores a los 25 nudos avalados por la autoridad marítima competente. Registros del SOHMA o PNN

Las multas se harán efectivas sobre la factura pendiente de pago si fuera el caso de una erogación y realizar una nueva facturación si se tratara de un canon.

20.- INCUMPLIMIENTO

20.1 Para el caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en el pliego de condiciones particulares y/o en el contrato, la Administración podrá sancionar al adjudicatario, según la gravedad de la infracción aplicando en forma individual o conjunta las siguientes sanciones:

- a) Una amonestación por escrito.

- b) En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa correspondiente al 10% del equivalente al valor total por el cual se contrato el servicio objeto de la presente licitación.
- c) Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto, aplicándose conjuntamente una multa equivalente al 50% del total del monto licitado.
- d) Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

20.2 Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato podrá dar mérito a que la Administración interponga demanda por daños y perjuicios o disponga la Ejecución de Garantía de cumplimiento de contrato.

20.3 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.-

21.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa equivalente al 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente. Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

22. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).

CONDICIONES PARTICULARES**1. OBJETO**

La Dirección Nacional de Hidrografía en adelante DNH, convoca a Empresas, interesadas en la ejecución del "DESGUACE Y/O RETIRO DE MATERIALES DE 5 EMBARCACIONES - URSIÑA I, URSIÑA II, PESCA CHILE, LEAL SANTOS 8, DRAGA DHD 11, UBICADAS EN EL PUERTO DE LA PALOMA - DEPARTAMENTO DE ROCHA".

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS EMBARCACIONES

Las dimensiones de las embarcaciones son:

EMBARC.	Eslora	Manga	Calado	Puntal
Ursiña I	19.6	6.60	2.30	3.50
Ursiña II	22.26	6.60	3.00	
Pesca Chile	17.95	6.63	5.30	
Leal Santos 8	22.36	6.60	3.50	
Draga DHD 11	37.35	9.34	1.30	2.70

La draga DHD-11 está construida con acero naval normal remachado.

Es una draga de cangilones con un rosario de 35 baldes, con una capacidad de 350 Lts cada uno.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO

2.1 Condiciones operativas. A los efectos de la ejecución de las actividades de desguace y/o retiro el Adjudicatario deberá indicar a la DNH un área dentro del Puerto de La Paloma, el cual luce en el Anexo III, donde se desarrollarán todos los trabajos de desguace y depósito del material antes de su retiro. Las actividades a desarrollar en dicha área no podrán interferir en la operativa portuaria y su ubicación y m2 solicitados tendrán que estar justificados en la propuesta técnica del plan de desguace presentado. Se deja constancia que el área que se le facilitará al adjudicatario podrá ser la solicitada con las salvedades que realizara la DNH para lograr que la obra no inviabilice la operativa portuaria

El inicio de los trabajos se tomara cuando se labrará un acta de comienzo de la obra y en ella se determinará la superficie y las condiciones de su uso. Una vez finalizadas las tareas el área se deberá entregar en las mismas condiciones que fue recibida y se labrará el Acta de final de obra.

Cabe destacar que todos los costos que ocasionan los movimientos a realizar por parte del adjudicatario para el traslado de las embarcaciones dentro de la zona portuaria, "desde donde se encuentran surtas a la fecha de inicio de las tareas y hasta la zona de desguace y/o retiro, serán de cargo del adjudicatario, debiendo contar cada traslado con su respectivo plan de remolque aprobado por PNN y seguros aprobado por DNH.

La D.N.H. designará una persona que será la encargada de realizar los seguimientos y controles necesarios, en lo que se refiere a los avances de obra, uso de maquinarias, protección del medio ambiente, utilización de las áreas de trabajo y oficiara de nexo entre la administración y el adjudicatario.

2.2 Propuesta técnica. Se deberá elaborar un proyecto de plan de desguace y/o retiro (debiendo estar la propuesta confeccionada por un Ing. Naval o Perito Naval) el que deberá contener como mínimo: personal involucrado, cronograma y plazo de ejecución, materiales y equipos utilizados, descripción de las tareas a realizar, superficie de trabajo necesaria, necesidad de servicios, cumplir con la normativa vigente de los organismos públicos y privados en materia de seguridad, medio ambiente, seguros y PNN.

Para poder comenzar las obras el plan definitivo deberá de ser aprobada por la DIRME según circular 002/16 y deberá de contar con seguros de Responsabilidad Civil contra terceros, certificado del Banco de Seguros del Estado donde conste la vigencia del seguro del personal contra riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2.3 Plazos. La presentación del Plan de desguace y/o retiro en la DIRME se realizará dentro de los 20 días (veinte) calendario subsiguiente a la notificación de la resolución de adjudicación y las actividades de desguace y/o retiro comenzarán dentro de los 10 (diez) días calendario subsiguiente a la aprobación del plan por la DIRME.

El plazo de los trabajos no será superior a 12 meses contados desde el momento de la adjudicación. Se podrá proponer un plazo diferente el que será evaluado por la Administración (el plazo total incluye todas las habilitaciones, permisos y aprobaciones correspondientes).

Se deberá tener en cuenta que el balneario de La Paloma, tiene un periodo en el año que no se permiten realizar trabajos de este tipo por la temporada veraniega que va desde el 15 de diciembre y hasta el lunes siguiente después de semana de turismo, en este lapso se suspende el plazo.

Para el caso de que los trabajos se suspendan por la causal anteriormente mencionada, el reinicio de las actividades será a partir del primer día hábil de finalizada la semana de turismo, por lo que se labrará un acta de reinicio a tales efectos.

3.- PROPUESTA Y PRESENTACION

3.1 A efectos de presentar su oferta, el oferente deberá estar registrado en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado EN INGRESO o ACTIVO y presentar el Certificado para ofertar expedido por el Registro Nacional de Obras Públicas.
3.2 Las ofertas podrán entregarse: 1) personalmente, 2) por Fax N° 29157933 interno 20240) por la página web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día y hora señalados para la apertura.-

3.3 Las ofertas que se presenten personalmente, serán en original y dos copias debidamente firmadas y foliadas, en sobre cerrado con la inscripción, indicando el N° de Licitación, objeto y nombre del proponente. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado (2 copias).-

3.4 Se ha supuesto que las empresas que se presentaren tributaran en Industria y Comercio. En el caso de no ser así y a modo de ejemplo tributen como empresas Constructoras deberán declarar el monto total imponible de las leyes sociales, del cual el porcentaje que corresponda que abone la administración se integrará a la oferta.

La DNH no pagará más leyes sociales del tope que surja del porcentaje del monto total imponible.

3.5 Las ofertas deberán venir acompañadas por el Formulario de identificación del oferente (Anexo I) y nota redactada según el siguiente texto:

(Lugar, fecha)

Señor Director de la Dirección Nacional de Hidrografía

....., cédula de identidad.... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Pública N° ... , en la calle N°.... de la ciudad de, teléfono, fax..... , correo electrónico...

1) Me comprometo a ejecutar las Obras de Desguace y/o retiro de materiales de 5 embarcaciones surtas en el Puerto de La Paloma, Ursiña I, Ursiña II, Pesca Chile, Leal Santos 8 y Draga DHD 11 estando en un todo de acuerdo al Pliego y bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.-

2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.

3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

3.5 En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (art. 65 inciso 11 del TOCAF).

3.6 En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes que a su solo juicio estime escasa importancia. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta podrá ser desestimada.

3.7 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

4.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se cotizarán en pesos uruguayos y con un valor de imprevistos de 5% del monto total.

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos que estime pertinente que surjan del procedimiento del desguace y/o del retiro de materiales, permisos, seguros y de todos los demás costos asociados. Los materiales producto del desguace y/o retiro de la embarcación quedarán en propiedad del adjudicatario.

Cabe destacar que el pago por el servicio de desguace y/o retiro de las embarcaciones, estará supeditado a la conformidad que exprese la DNH, por esta razón se designará a un funcionario de la DNH para la fiscalización de los trabajos realizados, además deberá de verificar que el destino final de los materiales proveniente del desguace cumplen con las normativas nacionales y departamentales en este tema.

Los precios cotizados deben ser unitarios e incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Se cotizara de acuerdo al siguiente cuadro:

Embarcación	Moneda	Cotización unitaria
Ursiña I	Pesos	
Ursiña II	Pesos	
Pesca Chile	Pesos	
Leal Santos 8	Pesos	
Draga DHD 11	Pesos	
Subtotal	Pesos	
Imprevistos	Pesos	
TOTAL	Pesos	

Todos los precios deberán cotizarse en pesos uruguayos debiendo discriminarse por embarcación. Se considerará un imprevisto del 5% sobre el total.

Las facturas se ajustarán por IPC considerando para esto el valor del mes anterior a la de la oferta y el del mes anterior al de la factura a presentar.

Los honorarios, aportes jubilatorios, y todo otro tipo de gasto que origine la elaboración y presentación de la oferta a la Administración será por cuenta y cargo del Contratista.

El oferente deberá incluir en su oferta el precio por concepto del desguace y/ o la extracción de los materiales, equipos, mano de obra, permisos, aranceles, seguros, etc., y todos los impuestos que correspondan, sino se considerada que el precio cotizado comprenderá todos los impuestos vinculados a la realización de aquellas tareas propuestas por el adjudicatario en el proyecto presentado a la Administración.

A los efectos que corresponda se deja constancia que el puerto de La Paloma es un recinto portuario aduanero, por lo cual está exonerado de IVA.

5. RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

Posterior al acto de la resolución de adjudicación, y antes del comienzo de los trabajos se deberá presentar a la Administración la siguiente documentación:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación.
- b) Presentar la constancia de que se entregó en DIRME el plan de desguace y/o retiro de los materiales, plazo 48 horas desde la presentación.
- c) Constancia de aprobación del plan de desguace y/o retiro de los materiales por parte de DIRME, plazo 48 horas desde la aprobación.
- d) Los seguros de accidente de trabajos de todo el personal afectado a la operativa y los demás seguros correspondientes, se deberán presentar con un plazo de 5 días anteriores del inicio o reinicio de los trabajos, según corresponda.
- e) La no presentación en los plazos indicados es pasible de multas y o recepción de contrato.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido en el país a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Departamento _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

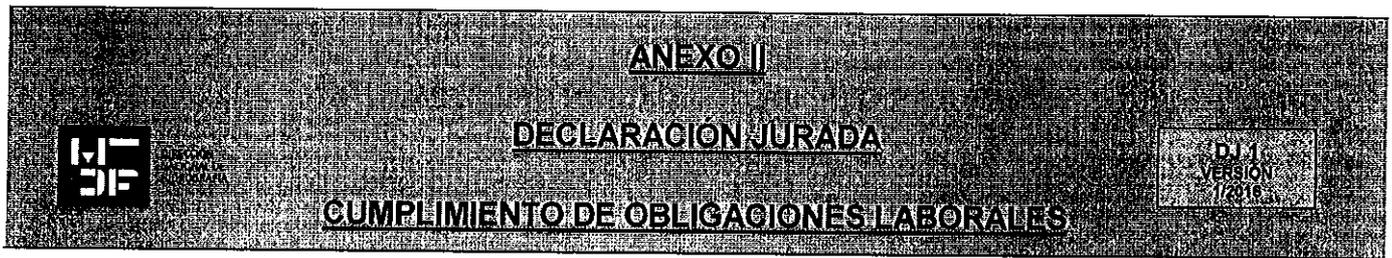
En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____



Fecha:

--	--	--

Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL de HIDROGRAFÍA

El que suscribeen calidad de..... de la empresa....., con domicilio legal en....., RUT.....

DECLARA BAJO JURAMENTO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES, por cuanto la empresa está al día con el pago de seguros por accidentes de trabajo, todos los salarios según el convenio colectivo aplicable, contribuciones a la seguridad social y demás adeudos a los trabajadores, como contratista del servicio....., adjudicado mediante Compra Directa / Licitación Pública..... del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La presente Declaración Jurada se formula a los efectos de iniciar el trámite de:

- El cobro de la/s factura/s correspondientes al mes.....
- La devolución de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
- La Cesión de créditos de fecha..... a favor de.....

La presente declaración se realiza según el Título VIII-De los delitos contra la fé pública, Capítulo II-Falsificación Documentaria, artículo 239 del Código Penal, que expresa: *(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.*

Firma: _____

Cédula de identidad: _____



Fecha:

JEFATURA DE AREA _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SI	NO
Facturas		
Cesión de Créditos		
Nota solicitando devolución de garantía		
Certificado Constitución y Representación de la Empresa		
Otros Documentos: (Especificar)		

Se sugiere salvo mejor opinión **SI / NO** se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

 Jefatura de Area

AREA GESTION VIAS NAVEGABLES

Fecha:

Se sugiere salvo mejor opinión **SI / NO** se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

 V°B° Jefatura Área

Pase a los efectos de proseguir con el trámite:

Contaduría Delegada:

Facturas

Asesoría Jurídica:

Cesión de créditos

Devolución de garantía

ANEXO III

VERSIÓN FINAL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

--

presenta los siguientes antecedentes:

1	Servicio Técnico	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

2	Servicio Técnico	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

3	Servicio Técnico	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

4	Servicio Técnico	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Período/s de Contrato/s	

5	Servicio Técnico	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

Referencias:

Servicio Técnico: Detalle de la prestación del Servicio.

Empresa Contratista: Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

Correo Electrónico: Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

Período/s de Contrato/s: Duración en tiempo (meses) de contratos de servicios técnicos al presente en los últimos 5 años.

ANEXO IV

